

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD** PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ...

PARRAL, 24 de Mayo de 2010.-

1589 DECRETO EXENTO Nº

## VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Axel Anton Quivira Bustos.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y don Axel Anton Quivira Bustos, C.N.I. Nº 13.671.722-7, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a don Axel Anton Quivira Bustos, honorario mensual, la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$144.444.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (6-5-1) "Orquesta Sinfónica", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE CARRA'

RE MUN. ADMINISTRAD W MUNICIPA

> ALCALDE ISRAEL/URRUTIA-ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

> DORIS Vº Bº ASESOR JURÍDICO .

IUE/ARC/DDB/gam. DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes 🗸

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- Dideco

6.- Interesado



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (N° 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **AXEL ANTON QUIVIRA BUSTOS**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos setenta y un mil setecientos veintidós guión siete (N° 13.671.722-7), domiciliado en Población El Edén O'Higgins N° 316 de la ciudad de Talca y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don AXEL ANTON QUIVIRA BUSTOS, bajo el régimen de honorarios, quien se desempeñará como Profesor de Violoncello en la Orquesta Sinfónica Estudiantil Municipal de Parral y con supervisión directa de la profesora a cargo nombrada por la Fundación de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile VII Región del Maule doña Pamela Carolina Arriagada López.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: 4 horas pedagógicas semanales, los días sábados desde las 09:30 hrs. hasta las 13:30 hrs.-

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$144.444.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO**: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de <u>subordinación</u> y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO**: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Abril de 2010 y el 31 de Diciembre del año 2010, ambas fechas

inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO**: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

LIDAD DA

ALCALDE

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde (S) don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA C.N.I. Nº 13.616.324-8

AXEL ANTON QUIVIRA BUSTOS C.N.I. Nº 13.671.722-7

DORIS DURÁN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR JURÍDICO